

CONCON,

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

Nº 134 / VISTOS:

1. Decreto Supremo Nº 1.889, que reglamenta la carrera funcionaria.
2. Lo dispuesto por los artículos 5º, 6º, 13º, 14º de la Ley 19.378, del ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial del 13 de Abril de 1995, establece, el estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Decreto Supremo Nº 19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
4. Decreto Alcaldicio Nº 1677 de fecha 29 de julio del año 2015
5. Ord. 245/2015 de fecha 20 de julio del año 2015, con autorización del Alcalde.
6. Acta Comité de farmacia del Cesfam de Concón, de fecha 12 de junio del año 2015.
7. Correo Electrónico solicitando la continuidad de las funciones.
8. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
9. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.

D E C R E T O

1. **ASIGNESE** las funciones de **ENCARGADO DE FARMACOVIGILANCIA** del Cesfam Concón a **DON MAURICIO LECAROS ARAYA, C.I. 15.075.080-6**, a partir del 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2016.
2. **DESTINESE** 3 hrs.- semanales de su jornada laboral para realizar dicha función, por instrucción del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota.
3. **NOTIFIQUESE**, por Secretaria Municipal.
(Avda. Maroto 670 casa 3 CONCON)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE CUMPLASE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCION:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- DEPTO. DE SALUD
- INTERESADO ✓

OSG/MEG/MCD/evp



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE CONCON
Dirección de Control

Objetado	Observado	Revisado
		✓